



## *Universidad Nacional de Lanús*

**133/11**

Lanús, 18 de agosto de 2011.

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el Expediente N°1765/11, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2011, la Resolución del Consejo Superior N°132/09 modificada por Resoluciones del Consejo Superior N° 177/10, N° 86/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las Resoluciones del Visto, se aprobó el Organigrama de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en la 6º Reunión del Consejo Superior del Año 2011 se ha presentado la propuesta de fusionar la “Dirección del Centro de Gestión de la Innovación”, en la “Dirección de Innovación y Vinculación Tecnológica”, dependiente de la Unidad “Secretaría de Ciencia y Técnica”;

Que, analizada la propuesta éste Cuerpo considera pertinente la modificación, así como las ventajas de unificar las misiones y funciones del Centro en la Dirección, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución,

Que asimismo, este Consejo Superior considera oportuno dejar sin efecto las afectaciones presupuestarias administrativas y el cese de asignaciones de personal para eliminar la duplicidad de egresos;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 inc. c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la fusión de la “Dirección del Centro de Gestión de la Innovación”, en la “Dirección de Innovación y Vinculación Tecnológica”, dependiente de la Unidad “Secretaría de Ciencia y Técnica”, cuyas misiones y funciones se establecen en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Dejar sin efecto todas las afectaciones presupuestarias y administrativas y el cese de personal asignado al Centro indicado en el Artículo 1º.

**Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Aritz Recalde**



*Universidad Nacional de Lanús*

**133/11**

ARTICULO 3º: Modificar la Resolución del Consejo Superior N° 86/11, y aprobar el Organigrama de la Universidad Nacional de Lanús, expuesto en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.



**ANEXO I**

**Dirección de Innovación y Vinculación Tecnológica**

**Misión**

Generar y fortalecer las interrelaciones entre Universidad, Sociedad y Estado mediante actividades de innovación y vinculación tecnológica.

**Visión**

La UNLa en tanto universidad urbana comprometida articula su capacidad científica-tecnológica con las demandas del sector social y productivo, participa en el proceso colectivo de generación de innovaciones y de su apropiación social, y promueve el conocimiento como factor estratégico de un modelo de desarrollo productivo soberano e inclusivo.

**Funciones**

- Actuar en la vinculación de la Universidad con el sector productivo, las entidades gubernamentales y las organizaciones sociales.
- Promover la innovación como proceso social de mejoramiento de la competitividad de las organizaciones públicas, privadas y del tercer sector en función del crecimiento económico con inclusión social.
- Monitorear en forma sistemática y difundir la información referida a la oferta científico-tecnológica de la Universidad, la demanda externa y los instrumentos de promoción de la innovación.
- Asistir a los grupos I+D+i en su orientación a la demanda, encuadre en instrumentos de financiación, su formulación y ejecución.
- Coordinar con los Departamentos, Secretarías y Centros respectivos el asesoramiento y consultoría a empresas e instituciones tendientes a mejorar su perfil tecnológico y productivo.
- Mantener informado al Secretario y a las instancias correspondientes acerca de las convocatorias y posibilidades de financiamiento de proyectos.
- Representar a la Universidad, en ausencia del Secretario, ante las autoridades del Sistema Nacional de Innovación y órganos del sistema establecido por la Ley N° 23.877 de promoción y fomento de la innovación tecnológica.



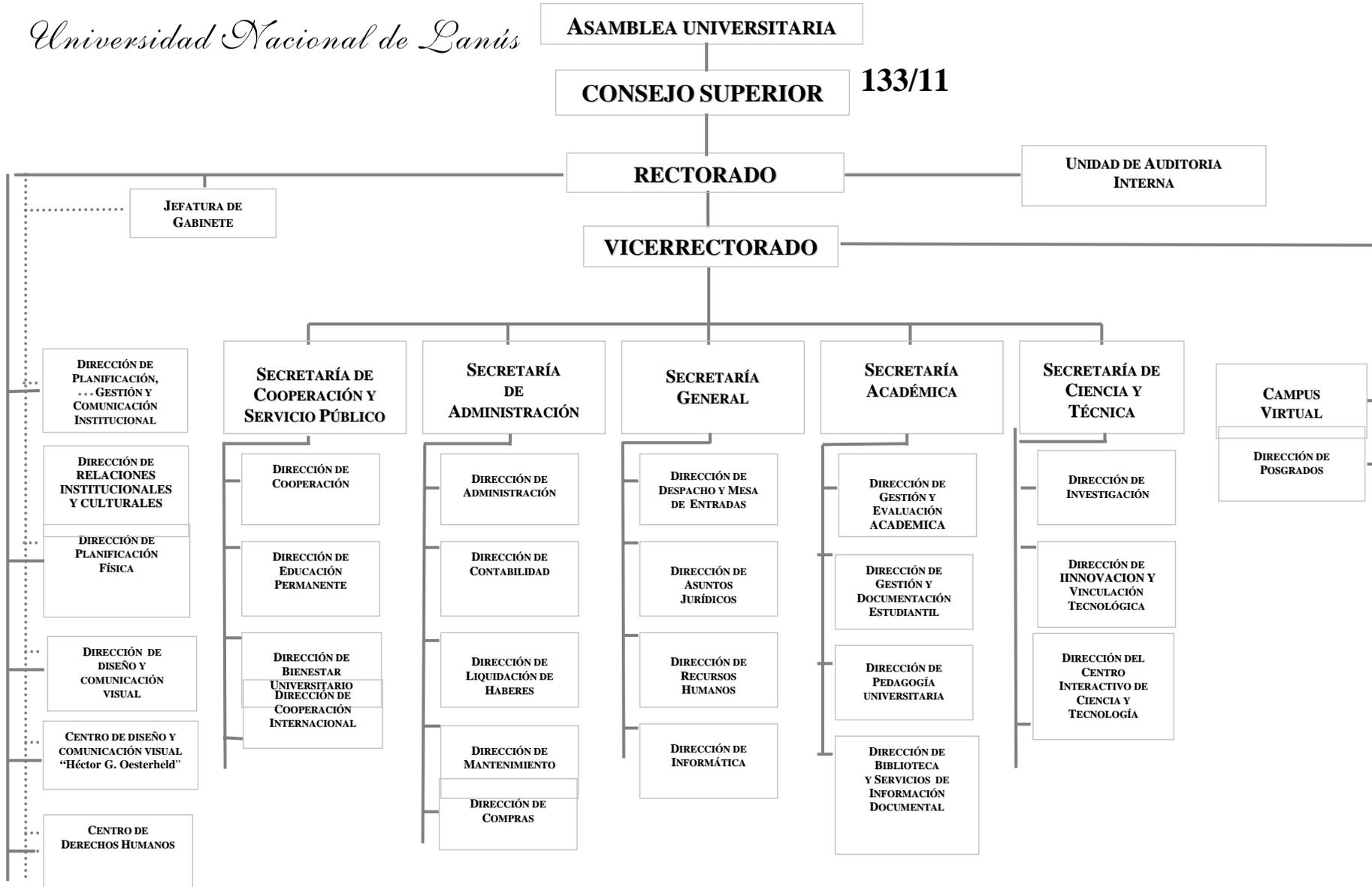
## *Universidad Nacional de Lanús*

**133/11**

- Representar a la Universidad, en ausencia del Secretario, en los ámbitos y foros correspondientes al sistema de ciencia, tecnología e innovación productiva y en particular en la RedVITEC/ SPU.
- Asistir al Secretario, en coordinación con el Departamento, Secretaría o Centro interviniente, en el diseño e implementación de proyectos inherentes al área de su competencia.
- Promover emprendimientos tecnológicos y de asistencia técnica, en conjunto con entidades públicas, privadas y del tercer sector.
- Ejercer el seguimiento de los proyectos de su competencia en ejecución, pudiendo solicitar informes a los responsables de los mismos y a los Directores de Departamento y/o titulares de la/s unidad/es ejecutora/s involucrada/s.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vinculadas con el ámbito de su competencia, y mantener un registro y seguimiento de las obligaciones contractuales y administrativas derivadas de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- Participar en los procesos vinculados con la protección de la propiedad industrial e intelectual y la explotación del conocimiento generado en las actividades científicas y tecnológicas.
- Difundir los resultados de I+D+i en el medio socio productivo.
- Efectuar reuniones y seminarios, en coordinación con los Departamentos, con el cuerpo docente y con invitados, relativos al área de su competencia.



Universidad Nacional de Lanús



Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Aritz Recalde